

CONSEJO RECTOR DEL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO

Secretaría Técnica

MAPRO001-CIE-LN-001

Lineamientos de visibilidad de
marca y comunicación para
Agencias Operadoras y Ejecutores
de Servicios de Desarrollo
Empresarial.



**Banca para el
Desarrollo**
S B D

Sobre el Lineamiento:

Estos lineamientos fueron establecidos con el propósito de estandarizar y garantizar la adecuada visibilidad de la marca “Banca para el Desarrollo” en todas las acciones de comunicación relacionadas con programas financiados por el SBD, tales como Capital Semilla, Capital de Riesgo y Servicios de Desarrollo Empresarial. Este documento fue aprobado por el Consejo Rector mediante el Acuerdo ACRE-067-08-2025.

Propiedad Intelectual y Uso de AI:

Este documento está protegido por la licencia de *Creative Commons*. Los términos pueden ser consultados accediendo al vínculo:

 **Licencia CC BY-NC-ND 4.0**

Se prohíbe la reproducción parcial o total, directa o indirecta del contenido de esta obra sin la autorización previa y por escrito del titular de los derechos patrimoniales, conforme a lo establecido en la *Ley N° 6683 Sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos* y, en su caso, por los tratados internacionales. Para solicitudes favor comunicarse por escrito al contacto indicado.

Nota: Este documento no contiene información generada con inteligencia artificial

Para cita:

Ramírez Szpigel, David. (2025). *Lineamientos de visibilidad de marca y comunicación para Agencias Operadoras y Ejecutores de Servicios de Desarrollo Empresarial*. Sistema de Banca para el Desarrollo. Secretaría Técnica. Sitio web del SBD [<https://sbdcr.com/normativa/normativa-vigente/>]

Contacto:

Si desea ahondar más sobre el presente tema puede escribir al siguiente correo: david.ramirez@sbdcr.com, Coordinador de Innovación y Emprendimiento.

ÍNDICE

ÍNDICE	3
INTRODUCCIÓN	4
1. OBJETIVOS	5
2. CAMPO DE APLICACIÓN (Alcance)	5
3. DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA	5
4. ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS	6
5. CONTENIDO DEL LINEAMIENTO	6
HISTORIAL DE CAMBIOS	10
ANEXOS	10

INTRODUCCIÓN

El Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD), conforme a su marco legal y estratégico, tiene el mandato de promover el desarrollo productivo, la inclusión financiera y el fortalecimiento de capacidades empresariales, en especial de sectores tradicionalmente excluidos del sistema financiero formal. En este contexto, la visibilidad institucional no solo representa un ejercicio de posicionamiento de marca, sino una herramienta estratégica para transparentar el origen de los recursos públicos, fortalecer la rendición de cuentas, y reconocer el impacto del financiamiento y los servicios no financieros canalizados a través del SBD.

Este instructivo se enmarca en la necesidad de estandarizar el uso de la identidad visual del SBD por parte de sus agencias operadoras y ejecutores de programas financiados con recursos del Fondo Nacional para el Desarrollo (FONADE), en modalidades como Capital Semilla, Capital de Riesgo y Servicios de Desarrollo Empresarial. La correcta aplicación de estos lineamientos permite una identificación clara de los esfuerzos institucionales, evita distorsiones en la representación de marca y propicia una comunicación más efectiva, coherente y alineada con la misión del Sistema.

Asimismo, este documento atiende los enfoques transversales establecidos en el Plan Estratégico Institucional, tales como la sostenibilidad financiera, la inclusión productiva, la equidad territorial y de género, y la innovación institucional. Desde esta perspectiva, se busca que cada actor que participa en la ejecución de los programas del SBD visible de forma adecuada y oportuna la colaboración institucional, mediante el uso apropiado del logotipo, menciones, etiquetas y elementos gráficos definidos, tanto en medios tradicionales como digitales.

Estos lineamientos serán de acatamiento obligatorio para toda comunicación pública vinculada con programas financiados por el SBD, incluyendo actividades presenciales, publicaciones impresas o digitales, redes sociales, y cualquier medio en el que se comunique directa o indirectamente la participación del Sistema de Banca para el Desarrollo.

1. OBJETIVOS

El propósito de estos lineamientos es asegurar y estandarizar la presencia de marca en eventos, páginas web, comunicados de prensa, publicaciones impresas y digitales que hagan referencia a programas apoyados por el SBD.

2. CAMPO DE APLICACIÓN (Alcance)

Toda actividad vinculada con programas que canalicen fondos de Capital Semilla, Capital de Riesgo y Servicios de Desarrollo Empresarial con recursos del FONADE, deberán aplicar los presentes lineamientos, permitiendo que se dé a conocer la contribución del Sistema de Banca para el Desarrollo como parte de dichas iniciativas.

3. DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA

- **Agencias Operadoras:** Entidades públicas, privadas o mixtas acreditadas por el Consejo Rector del SBD para canalizar recursos y ejecutar programas de Capital Semilla o Capital de Riesgo autorizados por el SBD.
- **Capital Semilla:** Instrumento financiero no reembolsable destinado a cubrir necesidades iniciales de emprendimientos con alto potencial, según lineamientos establecidos por el SBD.
- **Ejecutores de SDE:** Entidades públicas, privadas o mixtas acreditadas que implementan actividades específicas de los programas de servicios no financieros y desarrollo empresarial por el SBD.
- **Etiqueta institucional:** Mención directa a las cuentas oficiales del SBD en redes sociales, obligatoria en publicaciones de Agencias Operadoras o Ejecutores de SDE cuando comuniquen acciones vinculadas con programas financiados por el Sistema.
- **Fondo Nacional para el Desarrollo (FONADE):** Fondo administrado por el SBD, destinado a financiar programas y proyectos de desarrollo económico y social, incluyendo Capital Semilla, Capital de Riesgo y Servicios de Desarrollo Empresarial, conforme al artículo 15 de la Ley N.º 8634.
- **Hashtag institucional:** Etiqueta digital estandarizada utilizada en redes sociales para visibilizar contenidos vinculados a los programas del SBD (ej. #BancaParaElDesarrollo, #ImpulsoEmpresarial).
- **Logotipo institucional del SBD:** Imagen visual oficial del Sistema de Banca para el Desarrollo que debe utilizarse en todas las comunicaciones relacionadas con programas financiados total o parcialmente por sus recursos.
- **Servicios de Desarrollo Empresarial (SDE):** Conjunto de servicios no financieros que incluyen capacitación, asistencia técnica, estudios sectoriales,

- innovación, transferencia tecnológica, acompañamiento empresarial, entre otros, financiados por el SBD a través del FONADE.
- **Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD):** Mecanismo creado mediante la Ley N.º 8634 y sus reformas, cuyo objetivo es financiar e impulsar proyectos productivos viables, de personas emprendedoras, MIPYMEs y PyMPAs, mediante instrumentos financieros y no financieros, a través de sus entidades integrantes y participantes.
 - **Versión color del logotipo:** Variante del logotipo institucional que se emplea sobre fondos blancos o claros para garantizar su correcta visualización.
 - **Versión negativa del logotipo:** Variante monocromática en blanco o tonalidades claras que se utiliza sobre fondos oscuros o de color para mantener el contraste visual adecuado.

4. ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS

SBD	Sistema de Banca para el Desarrollo
FONADE	Fondo Nacional para el Desarrollo
CS	Capital Semilla
CRS	Capital de Riesgo del Sistema
SDE	Servicios de Desarrollo Empresarial
MIPYME	Micro, Pequeñas y Medianas Empresas
PEI	Plan Estratégico Institucional
INA	Instituto Nacional de Aprendizaje
MEIC	Ministerio de Economía, Industria y Comercio
ICT	Instituto Costarricense de Turismo
GAM	Gran Área Metropolitana
RRSS	Redes Sociales

5. CONTENIDO DEL LINEAMIENTO

Artículo 1. Sobre el uso de logo y la identidad visual del SBD.

El logotipo oficial que deberán emplear las Agencias Operadores y Ejecutores de programas bajo el alcance de este lineamiento corresponde a la marca “Banca para el Desarrollo”. Esta marca se debe incorporar en las siguientes versiones:

Versión color:



Dicho logotipo utiliza la siguiente paleta de colores:

Verde vida	Verde tierra	Verde luz	Azul seguridad
Pantone 328C	Pantone 3272C	Pantone 376C	Pantone 7468C
Cuatricromía (CMYK) C: 77.7% M: 9% Y: 42% K: 30%	Cuatricromía (CMYK) C: 78% M: 9% Y: 42% K: 0%	Cuatricromía (CMYK) C: 40% M: 0% Y: 100% K: 0%	Cuatricromía (CMYK) C: 85% M: 43% Y: 14% K: 0%
RGB R: 0% G: 129% B: 124%	RGB R: 0% G: 170% B: 163%	RGB R: 168% G: 206% B: 57%	RGB R: 9% G: 125% B: 175%

a) Versión negativa:



El logotipo versión color se utilizará sobre fondos blancos y la versión negativa cuando se trabaje con fondos de color (en ese caso deberá ser una tonalidad que permita la visibilidad por contraste). La proporción siempre deberá garantizar la legibilidad de los textos.

Artículo 2. Sobre las publicaciones en redes sociales

Cuando las Agencias Operadoras o Ejecutores de Servicios de Desarrollo Empresarial elaboren publicaciones en redes sociales como Facebook, Instagram, Tiktok, Twitter, Youtube, LinkedIn o cualquier otra, y que tengan relación con programas que canalicen recursos de capital semilla o ejecuten servicios de desarrollo empresarial con recursos del FONADE, deberá etiquetar al SBD según la red utilizada:

- Facebook: @SBDCostaRica
- X: @BancaDesarrollo

- Instagram: @Bancadesarrollocr
- Tiktok: @ BancaDesarrollo
- Youtube: @bancaparaeldesarrollo
- LinkedIn: Sistema de Banca para el Desarrollo

Adicional a esto, en la medida de lo posible deberá utilizar algunos de los “hashtag” o etiquetas correspondientes:

- #BancaparaelDesarrollo
- #SBD
- #OportunidadesReales
- #Inclusión Productiva
- #SemillasdeTransformación
- #ImpulsoEmpresarial
- #InversiónProductiva

Los diseños gráficos utilizado en redes para dicho fin, deberá ser aprobado con la Secretaría Técnica, la cual requerirá al menos 5 días hábiles para responder. Para esto deberán ser remitidos al correo electrónico: emprendimiento@sbdcr.com

Artículo 3. Sobre la publicidad en distintos medios

En el caso de que la Agencia Operadora o Ejecutor de Servicios de Desarrollo Empresarial, vaya a realizar publicidad en medios impresos, digitales o televisivos, se debe incorporar el logotipo de “Banca para el Desarrollo” y en las cuñas para radio, se hará mención sobre el apoyo del SBD.

Todo arte publicitario deberá ser aprobado con el Sistema de Banca para el Desarrollo, la cual requerirá al menos 5 días hábiles para responder. Para esto deberán ser remitidos al correo electrónico: emprendimiento@sbdcr.com

Artículo 4. Sobre la elaboración de comunicados y testimoniales

Todos los comunicados de prensa deberán ser acordados con el Sistema de Banca para el Desarrollo la cual requerirá al menos 5 días hábiles para responder. Para esto deberán ser remitidos al correo electrónico: emprendimiento@sbdcr.com

Siempre se deberá mencionar “Sistema de Banca para el Desarrollo” y en el caso de comunicados de prensa deberá considerarse un espacio para la declaración del vocal oficial del Sistema de Banca para el Desarrollo.

En material audiovisual de casos de éxito o testimoniales también debe incorporar el logotipo para los casos apoyados como parte de los programas del SBD.

Artículo 5. Sobre el desarrollo de eventos

Para la realización de eventos relacionados con programas bajo el alcance de estos lineamientos preferiblemente con 2 semanas de anticipación.

Con esta información la Secretaría Técnica podrá organizar con la contraparte que corresponda de la Agencia de Comunicación, darle una cobertura al evento.

Igualmente, en el desarrollo de eventos presenciales como convocatorias, aperturas, clausuras o actos especiales, deberá solicitarse a la Secretaría Técnica, el envío del banner de Banca para el Desarrollo, el cual debe colocarse en un lugar destacado del escenario o ingreso del evento, de manera que sea visto claramente por los presentes.

En el caso de utilizar un panel de fondo, deberá incorporarse el logotipo de “Banca para el Desarrollo” como parte del arte, según lo indicado en el punto anterior sobre uso del logotipo.

También se requiere que en caso de que no haya participación de un vocero del Sistema de Banca para el Desarrollo para dar palabras sobre el evento, los representantes de la Agencia Operadora o Ejecutor de Servicios de Desarrollo Empresarial mencionen al Sistema de Banca para el Desarrollo.

Artículo 6. Sobre el incumplimiento de estos lineamientos

Las situaciones donde la Secretaría Técnica encuentre incumplimientos por parte de las Agencias Operadoras o Ejecutores de Servicios de Desarrollo Empresarial se consideran en faltas leves en los procesos de seguimiento. Esto puede implicar la suspensión de programas, así que, en caso de reiteración de este tipo de faltas, la apertura un procedimiento administrativo con posibles efectos en la acreditación del ente en cuestión.

HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Cambio realizado	Responsable del Cambio	Acuerdo relacionado	Fecha del Cambio
01	06/06/2025	Versión inicial	David Ramírez Szpigiel	ACRE-067-08-2025	13/05/2025

ANEXOS

No hay.